

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 14 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 219-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-ORH, de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, informa al Gerente General, que mediante Sesión Ordinaria N° 004-2025 de fecha 08 de marzo de 2025, el Consejo Directivo de OTASS, designo en el cargo de confianza al sr. **JOHNNY WESLEY ROJAS PANDURO**, como Gerente de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., a partir del 17/03/2025, por lo que se recomienda dejar sin efecto la resolución 195-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 20 de agosto de 2024 mediante el cual encargan a la trabajadora **RUTH EDITH CUBAS GARCIA**, en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo y presupuesto; y visto el Provelido N°1160-EPS SEDALORTE S.A.-GG, de fecha 12/03/2025, mediante el cual la Gerencia General da atención a su requerimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento, aprobado por el Decreto Legislativo 1280, establece que el OTASS entre otros, tiene la función de fortalecer las capacidades de la empresa prestadora de servicio de saneamiento EPS, en la gestión empresarial, gestión económica -financiera y técnica-operativa;

Que, mediante Informe N° 219-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-ORH, de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, informa al Gerente General, que mediante Sesión Ordinaria N° 004-2025 de fecha 08 de marzo de 2025, el Consejo Directivo de OTASS, designo en el cargo de confianza al sr. **JOHNNY WESLEY ROJAS PANDURO**, como Gerente de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., a partir del 17/03/2025, por lo que se recomienda dejar sin efecto la resolución 195-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 20 de agosto de 2024 mediante el cual encargan a la trabajadora **RUTH EDITH CUBAS GARCIA**, en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo y presupuesto;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., establece que las normas que regulan la prestación Laboral de sus trabajadores, en el Régimen de la Actividad Privada, normada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala: ***“Trabajadores de Confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales.”***



Que, sobre el particular debe tenerse presente el razonamiento expuesto por el Tribunal Constitucional en el fundamento 2 de la sentencia recaída en el Expediente N° 1042-2007-PA/TC, cuando señala que: "La designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal que no conlleva a la estabilidad laboral" en dicho cargo.

Que, del mismo cuerpo normativo en su Artículo 28°; señala: "El Gerente General, Gerentes de Línea, Asesoría, Apoyo, y Jefe de Oficina del segundo nivel, del mismo modo el Gerente Zonal y Administrador Zonal de los Órganos desconcentrados de la Estructura Orgánica de la Entidad, no estén comprendidos en la compensación de los trabajos en sobretiempo ni pago por labores en domingo y feriados, ya que por la naturaleza de sus funciones no cuentan con fiscalización de registro de asistencia y permanencia en el centro de labores, porque tienen la calidad de personal de dirección y confianza".

Que, a partir de la fecha, se deja sin efecto en todos los extremos la Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 20 de agosto del 2024, y todas las Resolución de Gerencia General que se opongan a la presente resolución.

Que, a fin de garantizar el desarrollo de los procedimientos de la propia gestión institucional, en los temas y funciones vinculantes a la operatividad y administración de los recursos humanos de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, estando a lo antes acotado en los considerandos precedentes, dentro del marco normativo vigente, con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, en virtud a las atribuciones al Despacho por el Estatuto; así como en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización de Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - DEJAR sin efecto en todos los extremos la Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG de fecha 20 de agosto de 2024, en virtud a lo establecido en la Sesión Ordinaria N° 004-2025 de fecha 08 de marzo de 2025, del Consejo Directivo de OTASS que designa en el cargo de confianza al sr. JOHNNY WESLEY ROJAS PANDURO, como Gerente de Desarrollo y Presupuesto; en consecuencia se deja sin efecto la designación por encargatura de la trabajadora RUTH EDITH CUBAS GARCIA al 16 de marzo de 2025;

**ARTÍCULO 2°.** - COMUNICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la oficina de Recursos Humanos a efectos de que se dé cumplimiento de la presente resolución y notifique a los interesados, asimismo el informe y resolución consta de 06 folios que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** -- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
CPC. Román Ceballos Pacheco  
Gerente General  
EPS SEDALORETO S.A.